Haíresis. Revista de investigación histórica nº1 (2013) 246-252

"Los novios de Hornachuelos", comedia de Lope de Vega en el contexto histórico de la expulsión de los moriscos

José María Castro Velasco

Con este título escribió Lope de Vega una comedia de las llamadas de "capa y espada", muy de su época, pensada como las muchísimas que produjo, para ser representada, divertir y moralizar; o, de alguna manera, vindicar injusticias, abusos y desafueros. Lope, como otros grandes escritores a través de la Historia y muy especialmente en el Siglo de Oro, desarrollan su trabajo literario principalmente para vender sus obras y subsistir, mal que bien, pues eran famosos y sin embargo tenían que mendigar a los protectores -nobleza y clero- para recibir ayudas económicas, y además aprovechaban la acción y la trama para denunciar sutilmente tiranías, degeneración, desorden, ambición y el despotismo de los instalados en el poder. A estos escritores les hacían mella en su sensibilidad las opresiones y exigencias que el pueblo soportaba por parte de los poderosos, o el papel muy secundario en la sociedad de la mujer de la época, deslizando inteligentemente en sus obras la realidad de la que eran víctimas o damnificadas; como ejemplo, aún más significativo a este propósito, sería el de Cervantes que en su teatro, (*La Gran Sultana*), novelas ejemplares, (*La Gitanilla*), entremeses (*El viejo Celoso*, "*El Juez de los divorcios*, *La ilustre fregona*) y en su obra magna, *El Quijote*, expone evidentes injusticias infligidas a los más débiles y que a través de la ficción era la única forma de poder protestar ante una sociedad inerme.

Un breve apunte biográfico nos dice que Félix Lope de Vega y Carpio (Madrid 1562-1635) fue un escritor increíblemente prolífico (seguramente más de 1.000 comedias, ingente producción poética, autos sacramentales, romances, memoriales, escritos varios), ejerció empleos oficiales en secretarías de aristócratas, tuvo gran movilidad geográfica con el consiguiente tiempo extenso de traslados… (por ejemplo, Sevilla-Madrid en diligencia tenía una duración aprox. de 14 días), fue amador impenitente con el considerable ir y venir detrás de sus numerosas mujeres, solícito con su prole legítima y extramatrimonial preocupándose de la educación y manutención de los mismos, y siempre hombre emprendedor y de acción en cuantas empresas acometía. Parece imposible que con los medios de que disponía para escribir y con una vida tan mercurial y pasional llegase a la cima de los escritores de nuestra historia literaria con el calificativo de "Fénix de los Ingenios" y "Monstruo de Naturaleza": ningún literato lo ha superado.

Inmediatamente, he de señalar que la obra *Los Novios de Hornachuelos* no tiene nada que se refiera a este pueblo, pero como pasa a la historia con una definición tan precisa sobre el nombre de esta

localidad parece necesario deducir los motivos del título y algo del argumento e intenciones, si las hubo, de esta obra que no es de las principales en la producción enorme del escritor y poeta. En 1568, Juan de Mallara, vecino de Sevilla y escritor, recoge en su "Filosofía Vulgar" un dicho o refrán que decía: "Los novios de Hornachuelos, que él lloró por no llevarla y ella por no ir con él". Lope construyó con esa capacidad automática para escribir comedias, un enredo a partir del refrán indicado que fuera vendible y, a la vez, como he apuntado antes, denunciar abusos y extorsiones. En dos actos expone, con esa gran facilidad por su conocimiento de la vida de su tiempo, una comedia llena de gracia popular, escenas rústicas muy bien dibujadas con colorido descriptivo y unos personajes muy definidos de los que sobresalen dos sobre los demás del reparto, el rey Enrique III y el ricohombre, orgulloso y tirano, soberbio y colérico, sátrapa y señor de vidas y haciendas en su región, Lope Meléndez llamado "Lobo de Extremadura", y, después, la pareja de los novios concertados a la fuerza: él un gañán, Berrueco, y ella, Marina, una criada. Ambos feísimos y que se odian. Ellos ilustran muy bien el refrán que da título a la obra y dan lugar a lances de humor que tan sabiamente mezclaba Lope con escenas dramáticas y fuerza moral en sus obras. En toda la comedia hay continuas alusiones a Extremadura, nunca se refiere a la región cordobesa por lo que se desprende como explicación sencilla, que el autor está mal informado y sitúa la acción en una localidad más famosa que la otra con gran aproximación fonética, Hornachos, que éste si es pueblo de la región extremeña. Es indudable que en la época en que se escribe la comedia, Hornachuelos es conocido ya sea por los cenobios existentes, sus historias y leyendas y por ser zona de riqueza cinegética para los pudientes de aquella sociedad. Con respecto a Lope de Vega, hasta la fecha no hay la más mínima constancia de que hubiese visitado el pueblo o si lo conocería de oídas y puso el nombre más famoso que tenía en mente y no el de Hornachos que por circunstancias históricas y físicas hubiese sido el apropiado[1].

Fundamentalismo inquisitorial y absolutismo político.

Hornachos, provincia de Badajoz, a finales del XVI tenía una población entre 6.000-8.000 vecinos probablemente (otros autores señalan 10.000). De ellos, unos 3.000 descendientes de árabes. Era, pues, la mayor morería de Extremadura pero, ya sea por la gran peste de principios del XVII, la

[1] "Los Novios de Hornachuelos" es un capítulo de la obra de J. M. CASTRO VELASCO, *Paseos Literarios por Hornachuelos*, Hornachuelos, 2009, donde se desarrolla con mayor extensión la trama argumental de dicha comedia.

presión inquisitorial y los rumores más que fundados sobre la inminencia de expulsión de aquellos no conversos, muchos emprendieron su viaje sin retorno y sin recibir empujones hacia el norte de Marruecos. En la fecha del decreto de expulsión (1609) tenía una población de aproximadamente 5.000 vecinos (2.000 moriscos entre sus habitantes, esto es, descendientes de musulmanes obligados a convertirse al cristianismo). La verdad es que en las capitulaciones de la conquista de Granada, en 1492, los Reyes Católicos se comprometieron a respetar religión, usos y costumbres de la población conquistada; también comenzó una labor de conversión por métodos pacíficos encomendada a Fray Hernando de Talavera, primer Arzobispo de Granada, que en principio mostró comprensión y afabilidad con los musulmanes. Pero en julio de 1499 los Reyes Católicos fueron de visita a la ciudad y observaron con desagrado que Granada apenas había cambiado en su configuración árabe, con arquitectura, signos y costumbres bien visibles, por lo que encomendaron al Cardenal Cisneros a instar con más determinación y exigencia la conversión por lo que muy pronto incumplieron esas promesas de libertad religiosa hasta desembocar en una pragmática de febrero de 1502 ordenando tajantemente la conversión o expulsión de todos los musulmanes de este reino. Más adelante, en 1524, por si los soberanos de turno tenían algún escrúpulo, la iglesia los eximía de tal cumplimiento, por ejemplo, el Papa Clemente VII absuelve al emperador Carlos de los juramentos en este sentido hechos con anterioridad y propicia la expeditiva orden a este colectivo morisco de elegir entre conversión o exilio. Las normas se fueron endureciendo: en el sínodo de Guadix, en 1554, se trasladó a decreto la represión y control de cualquier signo cultural que diferenciara a los moriscos de los cristianos… "Prohibido hablar, leer, escribir, hacer contratos o tener libros en árabe…", tal era la determinación oficial que, incluso, facilitó enseñanza en algunas localidades de Castilla a los hijos de moriscos notables para ser educados fuera del marco familiar. Tantas exigencias y represiones legislativas fueron motivo de los levantamientos insurreccionales, sobre todo en la comarca de Las Alpujarras en 1568-71. La pragmática real de 22 Noviembre de 1609 fue "modélica" en su ejecución en el Reino de Valencia y causa de la decadencia española en el siglo XVII como más adelante veremos. Aquel gobierno no supo o no quiso integrar a estos valiosos descendientes de los antiguos invasores de la Península Ibérica en el siglo VIII.

Estábamos en 1609[2] y solo esbozaré la posible causa más honda de esta decisión tan tremenda como inhumana: el 9 de abril de dicho año Felipe III decretó orden de expulsión de España de estos

[2] Datos que figuran en tres artículos aparecidos en *ABC cultural* (11-7-2009): "Lo que oculta la expulsión morisca" de Juan E. GELABERT, "Duelos y quebrantos" de Fernando R. de la FLOR y "El final de la convivencia" de Tamar HERZOG.

habitantes de raíces andalusíes que suponía extrañar entre 300.000 y 500.000 personas en todo el país y duró prácticamente hasta 1616. Ese mismo año (me refiero a 1609), se firmó la llamada Tregua de Amberes, por la cual se reconocía la independencia de las llamadas Provincias Unidas tras cuarenta años de enfrentamientos en Flandes; los monarcas de Francia e Inglaterra temieron por el equilibrio europeo: una España libre de compromisos militares en Flandes podía resultar temible. En la propia España se vislumbró el declinar y decadencia del Imperio "donde no se ponía el sol" y, por parte de los instalados con poder, se consideró una ignominia las condiciones del tratado. Felipe III y sus ministros debieron pensar en hacer menos visibles dichas condiciones con una decisión de impacto y trascendental en sus consecuencias para hacer olvidar cuanto antes el hecho y poder blindarse ante críticas, conspiraciones e intrigas -que las tenía y muy próximas, por ejemplo la actitud de su valido el duque de Lerma que era, como mínimo, ambivalente-. Otro dato que avala el carácter oportunista (que no "coyuntura política" como se diría ahora) que tuvo el decreto de expulsión es que esta determinación ya estaba contemplada por Felipe II desde 1582 y demorada la ejecución durante el extenso reinado del "Rey Prudente". Se podía haber justificado la medida en el momento álgido de la revuelta morisca en Las Alpujarras y sin embargo no se llevó a cabo hasta 27 años después. Por otra parte, el Monarca Felipe III tenía muy poco que ofrecer tras diez años de reinado y había quien le espoleaba para que se embarcara en "alguna gran demostración de la grandeza de Vuestra Majestad" -las palabras pertenecen a San Juan de Ribera, de Sevilla (1532-1611), al que encargó Felipe II la conversión de los moriscos; se empeñó en su apostolado pero fracasó y fue un "peso pesado" que recomendó y aprobó el decreto que se estudia-. Este reducto que protestó con beligerancia por la pérdida a la fuerza de su identidad, con sus danzas y canciones -cuyas reminiscencias tenemos en nuestro folclore-, su literatura aljamiada, -joyas de nuestros museos-, artesonados y atauriques que se admiran en tantos templos de España -donde rezan los "cristianos viejos"-, con su repostería tan fina y delicada de formulas ancestrales -que se sigue degustando-, este reducto, repito, emigró impelido por la espada de doble filo, el eclesiástico y el civil, regando con sus lágrimas el suelo del hogar perdido y añorando su verdadera tierra de promisión, la ubérrima y feraz Al-Andalus donde nacieron sus mayores.

Llegado a este punto, me parece conveniente refrescar la memoria histórica de aquella decisión oficial, tan injusta (extrañamiento, expolio y extorsión) como descabellada por los perjuicios económicos a la propia nación española debido al empobrecimiento que supuso -sobre todo en las regiones del centro, sur y levante- y a la pérdida de tantos artesanos, hombres de letras e instruidos,

políglotas, médicos y maestros en muchas materias necesarias para el desarrollo de aquella sociedad. Aparte de una salvajada fue una verdadera catástrofe que afectó muy mucho a todo el siglo XVII. Voy a esquematizar algunos apuntes cronológicos que nos ayuden a contemplar con mejor perspectiva este problema[3].

La Inquisición nace en Europa alrededor del siglo XIII. En nuestro país, en el reinado de los Reyes Católicos, se potencia y se podría decir que se perfecciona y moderniza. Se crea para combatir la herejía y, a su vez, en perfecta simbiosis con el poder político, conseguir bienes y riquezas de forma expeditiva y usurpadora, además de ejercer un control necesario para establecer las bases de un estado más efectivo y unificado: por una parte se estataliza un fundamentalismo religioso, por otra se camina hacia una sola legislación integradora, base fundamental para la gobernación en aquel tiempo de un estado más moderno y efectivo. No se va contra los musulmanes pero no se permite que existan. Se lanza un decreto de "Conversión Forzosa" en 1502, pero en la práctica la sociedad no se fía y cree que, en secreto, siguen con sus creencias y ritos, como normalmente era; estaban marcados como cristianos sospechosos de herejía. Esta actitud renegadora sí se contemplaba en la ley musulmana que permitía la práctica de la "taquiya" o simulación, o sea, fingir el abrazo al credo establecido por imposición ortodoxa implacable y practicar la fe coránica en privado. Los moriscos fueron acusados de ofensa a la religión para justificar una expulsión que tuvo algunas pocas excepciones: mujeres casadas con cristianos viejos, niños menores de diez años, ancianos y minusválidos y, por supuesto, hubo potentados con moriscos válidos y competentes a su servicio que consiguieron eludir la tajante orden real en beneficio propio. Antes de terminar este inciso no puedo evitar hacer una consideración a pesar de su obviedad: tratar de enjuiciar con rechazo y vituperación tal proceder por nuestra carga de civilización, formación, cultura y estar sujetos a un sistema legislativo tan diametralmente opuesto al de hace 500 años es, como mínimo, una falta de realismo y un olvido de que somos personas de nuestro tiempo vital, con mentalidad solidaria y conmiserativa en general y con sentido democrático por nuestro ordenamiento constitucional y jurídico, aspectos sociales todos ellos insospechados e imposibles de tener en cuenta por gobernantes y legisladores -salvo poquísimas excepciones- en el periodo histórico que escrutamos.

---

[3] María Ester SANTUL, "La Inquisición y la Expulsión de los Moriscos", http://www.monografias.com/trabajos68/inquisicion-expulsion-moriscos/inquisicion-expulsion-moriscos.shtml; Bartolomé BENNASAR, *La Inquisición española: Poder político y control social*, Barcelona, 1984; Henry KAMEN, *La Inquisición Española*, Barcelona, 2005.

Posiblemente, la mayoría de los que tienen en la actualidad la cultura, el gobierno, la guarda de las leyes, el poder económico y la cruz como símbolo, de haber nacido en aquel siglo, se habrían parecido a aquellos que rechazamos por su conducta absolutista detentadora de un poder omnímodo: la época en cuestión es inconcebible en nuestra mentalidad del siglo XXI, pero en el XVI eran más normales que anormales las imposiciones dictatoriales de las que se escribe más arriba. Y justo es considerar dos principios o dos realidades que por muy sabidas no siempre se tienen en cuenta al enjuiciar estos sucesos tan alejados en el tiempo: España fue invadida en principio, con razias de tribus con un pillaje salvaje e inmisericorde; de estos primeros extranjeros descendían los andalusíes árabes. Otra realidad era que estos dos pueblos tan dispares tenían una alienación atosigante con la religión, que regulaba y ordenaba con preceptos su vida cotidiana; pero una estaba anclada en una ortodoxia prácticamente sin evolución, con apenas avances en el tiempo; y la otra, a pesar del rigor y tremendismo en su práctica -no es necesario resaltar el fenómeno de la Inquisición- en sus cánones y enseñanzas, si evoluciona lenta pero inexorablemente hacia unos valores de igualdad, justicia y respeto. Con esta influencia religiosa en tantos aspectos determinantes y trascendentales para ambas comunidades, en lo que respecta a las leyes, cultura, principios éticos, solidaridad y libertad, para musulmanes y cristianos (a pesar de los encuentros satisfactorios a nivel intelectual, pero que no fueron tan habituales), es evidente la dificultad (por no decir imposibilidad) de desarrollar no sólo un sincretismo más o menos inteligente sino la simple convivencia de los españoles y árabes de entonces.

En 1610 llegó a este pueblo de Hornachos un personaje notable, una especie de legado-alcalde con amplios poderes para ejecutar la orden de expulsión, y que dio treinta días de plazo para el abandono de la localidad y para presentar un inventario de bienes por parte de los expulsados. Se llamaba Gregorio Lope Madera, Caballero de Santiago, y fue Corregidor de Toledo. Actuó sin contemplaciones y hubo represión brutal al estilo de aquel periodo histórico. Habría que añadir que después de dicha expulsión, la villa fue un nido de malhechores y contrabandistas que camparon por sus respetos y se atrevieron a establecer una especie de república pirata que trajo en jaque a la Corona Española[4]. Se escribió una obra sobre estos sucesos, *Los Moriscos de Hornachos*, atribuida al mismo Lope de Vega, pero los especialistas descartan tal paternidad; aunque sí pudo suceder que

[4] Isabel TESTÓN NÚÑEZ (Dir.), *El legado de una cultura compartida. Los moriscos en la España Moderna*, Curso de verano de la Universidad de Extremadura, celebrado del 21 al 24 de julio de 2009 con motivo del IV Centenario de la Expulsión de los Moriscos en Hornachos.

en el argumento de la obra *Los Novios de Hornachuelos* Lope trasladara la realidad de aquellos delincuentes despreciativos con el poder oficial, que hacían y deshacían a su antojo, al personaje de ficción Lope Meléndez, que menosprecia al rey, lo ningunea y se jacta de ser el dueño y señor de vidas y haciendas en la comarca. Entre el personaje aludido de *Los Novios de Hornachuelos* y la persona real que vino para hacer cumplir la orden del rey, hay concordancias de conducta y violencia, y esa sería otra posible intención del escritor para presentar una crítica y repulsa de aquellos métodos, sin molestar demasiado a los poderes fácticos de aquella sociedad de la que dependía la supervivencia de la mayoría, entre ellos, la del "Fénix de los Ingenios". Creo se debe tener en cuenta que esta comedia, fechada aproximadamente en 1625 (plena madurez de Lope, con una gran experiencia de vida, observador de la sociedad y conocimientos políticos, pues no olvidemos sus cargos de secretario de diversos nobles), sería escrita rápidamente porque el autor estaría muy bien informado de lo que se cocía entre bastidores sobre estas decisiones tan extremas, y sin profundizar más en aproximaciones entre la trama de la comedia y los sucesos de entonces, algunas similitudes nos dan las claves de los motivos que tuvo Lope para escribirla y que más arriba se han apuntado: el personaje en la comedia se llama Lope Meléndez y el que existió en la realidad con resolución imperativa en la expulsión hace 400 años se llamó Lope Madera. Creo que debo reiterar que el autor de El Perro del Hortelano, *El Arenal de Sevilla*, *El Rey Don Pedro en Madrid* y *El Infanzón de Illescas*, (verdadera primera parte de la obra de la que escribo) y muchas más, siempre tuvo como escenario la Extremadura más genuina porque son continuas las alusiones: el tal Lope Meléndez se proclama, "rey de Extremadura" como desprecio al Rey; la mujer que pretende conseguir la denomina "Estrella de Extremadura"; cuando escribe al Rey firma como Lope Meléndez de Extremadura; se autoproclama "rico hombre de Extremadura"; el Rey quiere peregrinar al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe de aquella tierra, etc.

Sólo cabe vanagloriarse de que en la extensa relación de nombres de comedias de Lope de Vega figure como obra, si no fundamental en el "corpus", sí como una importante, la que lleva en su título el nombre de Hornachuelos tan cercano a la localidad donde celebramos este encuentro, Palma del Río, cuyo Ayuntamiento y algunas entidades locales han propiciado y facilitado de forma extraordinaria el desarrollo del mismo. Gracias pues por las atenciones recibidas. También, y reflexionando sobre el contexto histórico del que he escrito, se puede afirmar que, a pesar de aquellos decretos, prohibiciones, expulsiones y más allá de la retórica, la objetividad y la perspectiva en el tiempo, la población de nuestro sur y de gran parte del territorio hispano se componía (y se compone) de descendientes de cristianos, judíos y musulmanes.